



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 5539/2008.- Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 20 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita se avale el Acta Acuerdo de carácter recíproco arribada y suscripta entre ese Instituto y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, que tiene por objeto la adecuación de las prestaciones de Medicina Transfusional a los requerimientos actuales, incorporando prestaciones, adecuando el sistema administrativo para llevar adelante el mismo; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 7 por el señor Vicerrector de esta Casa, por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 9 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41136,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar los puntos 1 a 12 inclusive del Acta Acuerdo de carácter recíproco suscripto entre el Instituto de Hematología y Hemoterapia y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, obrante a fojas 2/3, que forma parte integrante de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2 .-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

gc

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3520**



# INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



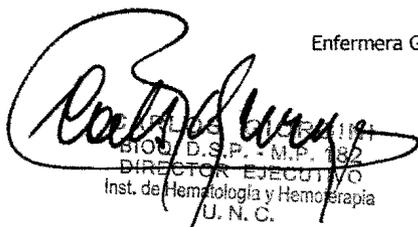
## **ACTA ACUERDO DE CARÁCTER RECÍPROCO ENTRE EL INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA (IHH) DE LA UNC Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA (HUMN) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

De una parte el Sr. Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, Bioq. DSP Carlos Giorgini, DNI 6.608.866, con domicilio en Enf. Gordillo sn. Ciudad Universitaria, Pcia de Córdoba y por la otra el Sr. Director del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, Dr. Carlos Bongiorno, DNI 6.645.538, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 285, Barrio Alberdi, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba:

Las partes acuerdan:

1. El IHH suministrará al Servicio de Medicina Transfusional del HUMN, glóbulos rojos sedimentados, plasma, plaquetas, para el normal funcionamiento del mismo, de acuerdo a las modalidades que se acuerdan mas abajo y cuando las patologías lo requieran de acuerdo a la normativa al respecto.
2. El servicio de Medicina Transfusional se prestará debidamente de acuerdo a los protocolos de atención a pacientes que posee el Hospital, debiendo mediar la firma de Profesional Médico de planta autorizado para tal fin.
3. Quedan incluidos también todas las prestaciones para el estudio de donantes y/o pacientes:
  - a) sin antecedentes
  - b) con antecedentes
  - c) los estudios necesarios para estudiar las anemias hemolíticas y autoinmunescuyas particularidades se encuentran descriptas en el anexo 1 que forma parte del presente acuerdo.
4. El IHH se compromete a proveer al Servicio de Hemoterapia todos los insumos necesarios para su normal funcionamiento, desde el material descartable para la toma de muestras, bolsas para la recepción de sangre de donantes para transfusiones, descartables para el acto de la transfusión, reactivos de laboratorio para serología, inmunohematología y para la clasificación de los donantes y pacientes.
5. El HUMN se compromete a colaborar con la captación de donantes en cantidad suficiente para poder llevar adelante el acto altruista y solidario de la donación de sangre.
6. Son responsabilidad del IHH el personal necesario para el normal funcionamiento del Servicio de Medicina Transfusional del HNC.
7. Es responsabilidad del HUMN, proveer de un espacio físico, en el edificio del Hospital para uso exclusivo del Servicio de Medicina Transfusional y el mantenimiento edificio necesario, debiendo estar en condiciones optimas de acuerdo a la normativa para servicios de este tipo, como así también la provisión de mobiliario acorde con las necesidades del mismo.
8. Ambas dependencias se comprometen a dar cumplimiento a la normativa de Bioseguridad y manejo de residuos patógenos, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
9. El HUMN se compromete a recaudar los montos estipulados en el anexo 2 del presente convenio y depositarlos en una cuenta especial en su sistema

Enfermera Gordillo Gomez S/N -Ciudad Universitaria -Córdoba 5000 -Tel. (0351) 4334121- 4334128

  
CARLOS GIORGINI  
BIOQ. D.S.P. - M.P. 182  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Inst. de Hematología y Hemoterapia  
U. N. C.

  
DR. CARLOS A. BONGIORNI  
DIRECTOR



# INSTITUTO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



administrativo, a nombre del IHH. La metodología a implementar también se especifica en el anexo 2 que forma parte del presente acuerdo.

10. Los pagos se efectuarán en forma mensual, del 1 al 5 de cada mes, de acuerdo a la legislación universitaria al respecto.
11. Se deja constancia que para cualquier otra práctica que no esté incluida en el presente, el HUMN abonará las mismas a un valor igual a como se fija en los nomencladores para prestadores de la seguridad social.
12. La presente acta acuerdo tiene vigencia por un año, renovándose en forma automática por periodos iguales, salvo que alguna de las partes decida denunciarla, lo que se producirá de un modo fehaciente con una antelación de sesenta días.
13. La presente acta acuerdo, será refrendada por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Carolina Scotto, de acuerdo a la normativa vigente.
14. Se firma la presente en la ciudad de Córdoba, a ..... días del mes de..... de 2008

CARLOS GIORGINI  
BIOQ. D.S.P. - M.P. 182  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Inst. de Hematología y Hemoterapia  
U. N. C.

Dr. CARLOS A. BONGIORNI  
DIRECTOR  
H.U.M.N.